

Equipo de Investigación Histórica

Fichas de N.N. identificados correspondientes a cuerpos hallados en costas uruguayas.

Actualizado: 2014 Por el Equipo de Investigación Histórica.

Ficha perteneciente a VEGA CEBALLOS, Luis Guillermo (Chileno).

(Corresponde al nominado "N.N. 6" de Rocha).



Datos personales.

- Nacionalidad: Chileno.
- Fecha de nacimiento: 18/09/1947.
- Padres: Sin datos.
- Estado civil: En concubinato con Laura Gladis Romero (desaparecida, cuyo cuerpo apareció en las costas de Rocha. Identificada en diciembre de 2012).
- Hijos: Su compañera se encontraba embarazada de 4 meses al momento del secuestro.
- Ocupación: Sin datos.
- Fecha de desaparición/detención: 09/04/1976.
- Reclusión: Sin datos.
- Circunstancias: Fue secuestrado junto con su compañera, Laura Gladis Romero, quien se encontraba embarazada de 4 meses, en su domicilio de la calle Olavarría por personal uniformado perteneciente al Ejército argentino.
- Militancia política: Ejército Revolucionario del Pueblo-Partido Revolucionario de los Trabajadores (ERP-P.R.T.)

Equipo de Investigación Histórica

Hallazgo del cuerpo.

Datos del hallazgo.

- Fecha: 01/05/1976.
- Hora: Sin datos.
- Lugar: Costas del Océano Atlántico, a la altura del Balneario La Esmeralda de La Coronilla.
- Encontrado por: Elbio Amaral Viera. *“El suscrito, (Dr. Julio César Turenne, Juez de Paz) se constituyó en el lugar del hallazgo, distante a unos 5 kilómetros, rumbo Norte, del Balneario La Esmeralda de La Coronilla, sobre la costa oceánica, a la altura del Km. 282, de la Ruta Nacional Gral. Leonardo Olivera (...) a unos veinte o veinticinco metros de la orilla del agua, de cúbito ventral se encontraba el cadáver de una persona del sexo masculino, en avanzado estado de descomposición, presentando ataduras en el puño izquierdo y pierna derecha a la altura del tobillo, por cuerdas de nylon y lienzo, respectivamente (...) presentando además hundimiento de cráneo, pérdida de carne en la pierna izquierda, ano, órganos genitales, cara y desprendimiento de la misma materia en la región frontal, lo que hacía imposible su identificación.”¹*

Autopsia.

- Fecha: 02/05/1976.
- Realizada por: el Médico Supernumerario de Sanidad Policial, médico forense Dr. Dr. Jesús Laborda Guimaraes. Según la autopsia presentaba múltiples fracturas de los huesos del cráneo, del macizo facial y del maxilar inferior *“(...) sin constatare lesiones de piel y cuero cabelludo que expliquen el medio utilizado para provocar tales fracturas. Presenta hematomas varios de región dorsal y pierna derecha (...). Presenta atadura de cuerda de nylon en el puño izquierdo y otra de una tira de lienzo en región supramaleolar derecha, las que se retiran previo corte con tijera.”²*
- Primera inspección del cuerpo: 01/05/1976. Previo a la autopsia el cuerpo es trasladado al Hospital de Castillos. El Juez de Paz encargado de Despacho de la 5ª Sección de Castillos, César Turenne, solicita al médico de Sanidad Policial, Dr. Jesús Laborda, que inspeccione el cuerpo: *“(...) Éste constata que el cuerpo pertenecía a una persona de*

¹ Exp. 272/1977, Fo. 57: Acta de Constitución. 1 de mayo de 1976. Dr. César Turenne. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

² Exp. 272/1977, Fo. 63: Informe de autopsia. Castillos, 2 de mayo de 1976. Dr. Jesús Laborda Guimaraes. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

Equipo de Investigación Histórica

raza blanca, de entre 40 y 50 años, con “mordeduras en las piernas” y fracturas en el cráneo que indicaban que había sido “maltratado o castigado”. El médico de guardia del Hospital de Castillo, Dr. Julio César Sanguinetti, también sostuvo que el cuerpo no era de un asiático.”³

- Tiempo de muerte aproximado: Más de 20 días.
- Causa de muerte según autopsia: No surge la causa de muerte.

Rasgos físicos.

- Raza: *“El cadáver corresponde a un hombre presumiblemente por sus rasgos de raza asiática (...).”⁴*
- Cutis: *“achinado. Frente: Grande. Cejas: Separadas. Boca: imposible de especificar puesto que tiene el cráneo hundido. Labios: medianos. Nariz: falta en su totalidad el caballete nasal. Mentón: Vertical. Ojos: Imposible de precisar. Orejas: Medianas.”⁵*
- Sexo: Masculino.
- Cabello: Castaño, con impresión de que fuese calvo en forma coronal.
- Estatura: 1.78 mts.
- Peso: 86 Kg.
- Complexión: Fuerte.
- Edad aprox.: 40 - 50 años.

Datos de la inhumación.

- Fecha : 02/05/1976.
- Lugar: Cementerio de Castillos. Nicho Municipal Nro. 14, féretro serie B-N 3580.
- Partida de Defunción: Testimonio de Partida de Defunción, ordenada por Oficio Nro. 1143, 14 de junio de 1977. Expedida por el Juez de Paz Dr. Cancio Méndez.⁶

Información complementaria.

- Actuó la Prefectura del Puerto de La Paloma; Sub Prefecto Tte. 1ro. PNN Baldomero San Martín. Sub Oficial a cargo P.N.N. Artemio Pereyra,
- Intervino el Juzgado de Paz de la 5ta. Sección, Juez Dr. Cancio

³ Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz), Legajo N° LDD. 260, de SENA, Olivar Lauro.

⁴ Exp. 272/1977, Fo. 63: Informe de autopsia. Castillos, 2 de mayo de 1976. Dr. Jesús Laborda Guimaraes. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

⁵ Prefectura Nacional Naval. División Información. Sección Técnica. Of. Laboratorio. Montevideo. 5 de mayo de 1976. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

⁶ Exp. 272/1977, Fo. 83 y 83 vto.: Testimonio de Partida de Defunción. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

Equipo de Investigación Histórica

Méndez, Juez de Paz encargado del Despacho de la 5ta. Sección; Dr. César Turenne; y el Juzgado Letrado de Primera Instancia (Exp. 272/1977); Juez Dr. Walter Mario Forni Bell.

- Se realizó la extracción de huellas dactilares: *“Se hizo presente en el lugar del hecho Personal de la Policía Técnica de la Jefatura Deptal. De Rocha quienes extrajeron huellas dactilares y tomaron muestras fotográficas (material adjunto). Se eleva en igual forma trozos de cordeles que poseía el cadáver.”*⁷

Proceso de identificación.

Datos de la exhumación⁸.

- Realizada por: Sin datos.
- Fecha: 00/00/1993.
- Síntesis de la autopsia: Intendencia Municipal de Rocha. *“Dirección de Necrópolis. Los restos del cuerpo NN enterrado en el cementerio de Castillos son exhumados, puestos en una bolsa de nylon con su respectiva chapa que los identificara y depositados en el Osario Municipal.”*⁹

Análisis de ADN.

- 00/08/2000. Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ). Solicita autorización al Intendente de Rocha, Irineu Riet Correa, para la realización de estudios antropológicos con fines identificatorios ante la posibilidad de que el denominado N.N.6 pudiera tratarse de la persona desaparecida Olivar Lauro Sena. Los restos son exhumados del osario municipal.
- 19/08/2000. El Lic. Horacio Solla remite los resultados de los estudios antropológicos forenses solicitados por SERPAJ. Se constatan: *“múltiples fracturas de cráneo (estallido craneano), múltiples fracturas del macizo facial, fractura de mandíbula a nivel de la sínfisis con pérdida de parte de la misma, doble fractura de peroné derecho (a nivel del tercio superior y a la altura media de la diáfisis), múltiples fracturas de escápulas derecha e izquierda, fractura de ambos coxales a nivel de la*

⁷ Exp. 272/1977, Fo. 64 y 64 Vto.: Oficio Nro. (ilegible) Prefectura del Puerto de la Paloma. 3 de mayo de 1976. Sub Prefecto del Puerto de La Paloma Tte. PNN Baldomero San Martín. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

⁸ Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

⁹ Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Legajo N° LDD. 260, de SENA, Olivar Lauro.

Equipo de Investigación Histórica

articulación coxofemoral y de la cresta ilíaca derecha, fractura de la sexta costilla izquierda y de novena costilla derecha.”

Conclusión:

“Los restos óseos analizados son humanos, correspondientes a un solo individuo, de sexo masculino, de aproximadamente 1.70 cms. de estatura, de raza blanca (caucasoide) y de una edad al momento de la muerte (edad anagnáfica) entre 33 y 43 años, datando la misma de más de 20 años. Forma de la muerte: politraumatismos gravísimos por precipitación.”

- 05/12/2000. Los resultados del estudio identificador entregados a SERPAJ establecen que los restos analizados (el cráneo) pertenecen a Olivar Sena en un 99.99%.
- 13/12/2000. SERPAJ anuncia que el cuerpo hallado en la playa “La Esmeralda” corresponde al de Olivar Sena.

La Comisión para la Paz solicita la intervención del Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Identificación Civil, para que realice la confrontación entre las impresiones dactilares proporcionadas por la Corte Electoral pertenecientes a Olivar Sena con las pertenecientes al N.N. 6.

El informe técnico llega a la conclusión indubitable, de que no se trata de la misma persona.

Ante la presencia de informes contradictorios con respecto a la identificación de los restos N.N. se realizan estudios en el Ministerio del Interior y en el exterior del país.

- 23/03/2001. Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Policía Técnica. Departamento de Laboratorio Biológico. Informe de Laboratorio N° 88/B/01: “El ADN extraído de las piezas óseas y dentales puede ser excluido como perteneciente a Olivar Sena (...).”
- 22/05/2001. Ministerio de Justicia de España. Sección Biología del Departamento de Madrid del Instituto de Toxicología. Los resultados obtenidos mediante técnicas de amplificación génica en el análisis de los marcadores genéticos analizados permiten excluir que puedan pertenecer a Olivar Sena.

Equipo de Investigación Histórica

- 18/06/2001. Universidad de Helsinki. Departamento de Medicina Forense. Laboratorio de Biología Forense: *“Existe fuerte evidencia contraria a la idea de que los restos que han ocupado su atención correspondan a los del Sr. Olivar Sena.”*

Pericia dactiloscópica y análisis de A.D.N.

- 30/05/2011. República Argentina. Poder Judicial de la Nación. Cámara nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal. Expediente “Legajo de actuaciones relativas a la determinación del destino de persona desaparecidas durante el período 1976/1983”, solicita a la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz autorización para que el EAAF (Equipo Argentino de Antropología Forense) proceda al estudio y a la extracción de muestras de los restos del N.N. 6, que se corresponde con uno de los 7 cuerpos hallados entre el 22 de abril y el 11 de mayo de 1977 en Rocha, a fin de su posterior traslado al laboratorio del EAAF, en Buenos Aires, Argentina.
- 17/06/2011. Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz eleva a la Suprema Corte de Justicia la comunicación de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, Argentina.
- 24/10/2011. Juzgado Letrado en lo Penal de 2do. Turno de Rocha. Oficio 872. En respuesta al exhorto extranjero N° 4, el Juez Letrado Dr. Gerardo Fogliacco pone en conocimiento de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz que: *“1) autorizó la extradición de muestras y otros estudios, solicitados por el Poder Judicial Argentino; debiendo coordinarse por parte de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión Nacional para la Paz (quien al momento custodia los restos en cuestión), la realización de los mismos con el equipo técnico argentino y con el equipo técnico del I.T.F., el que deberá asistir y documentar la operación.*
2) Cumplidas las operaciones pertinentes, deposítense los restos en la Morgue Judicial del I.T.F. quien quedará en custodia de los mismos hasta nueva resolución al respecto.
3) Deberá informarse a esta Sede, de las resultas de los estudios técnicos. (...).”
- 25/11/2011. La Junta Médica del Instituto Técnico Forense entregan los restos óseos al Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) para su identificación.

Equipo de Investigación Histórica

- 10/05/2012. Se recibe un nuevo exhorto con los resultados de las pericias de A.D.N. efectuadas y se solicita autorización para proceder al cotejo de las fichas decadactilares que obran en los autos por peritos argentinos.
- 17/08/2012. En la Sede del Instituto Técnico Forense (I.T.F.), en la ciudad de Montevideo, Uruguay se lleva a cabo la pericia dispuesta por el Juez de 2do. Turno de Rocha, Dr. Gerardo Fogliacco, procediéndose a clasificar dactiloscópicamente el juego de huellas dactilares, cotejando las mismas con la ficha dactiloscópica que aportó el EAAF, perteneciente a Luis Guillermo Vega Zeballos. Quedó constancia que la ficha dactiloscópica que obra en los autos referidos al “Hallazgo de seis cadáveres” no presentaba calidad suficiente. Por tanto y como conclusión de esta pericia, el análisis realizado no puede descartar la correspondencia pero tampoco confirmarla, existiendo similitudes o puntos de concordancia entre ambas fichas dactiloscópicas.
- 27/08/2012. Decreto N° 470, del Juzgado Letrado en lo Penal de 2do. Turno de Rocha. En los considerandos del Decreto se establece que: “1) *Que según surge de las pericias de ADN efectuadas la probabilidad de que los restos óseos del cuerpo hallado en La Esmeralda correspondan al desaparecido **Luis Guillermo VEGA CEBALLOS**, con N° de DNI Argentino 92.99911 (...) es del 99, 99998 % (...).*
2) Asimismo las pericias dactiloscópicas efectuadas sobre las fichas decadactilares (...) si bien no permitieron (por la falta de claridad de las primeras) confirmar positivamente su identidad, tampoco descartan la misma, existiendo similitudes o puntos de concordancia. (...).
3) En consecuencia, resulta indubitable que el cuerpo hallado en las costas del Balneario La Esmeralda en fecha 1° de mayo de 1976 pertenece a quien en vida fuera Luis Guillermo VEGA CEBALLOS. Habida cuenta que se efectuó oportunamente inscripción como NN en el Registro de Defunciones de la 5ª Sección Judicial del Departamento de Rocha (Chuy) por Acta N° 25 de fecha 14 de junio de 1977 (...), corresponde oficiar al Registro de Estado Civil y a la Intendencia Municipal de Rocha a los efectos de comunicar su identidad.
4) Si bien no se ha solicitado aún la entrega de los restos óseos, se dispondrá que los mismos sean puestos a disposición de la Justicia Argentina. El eventual traslado será coordinado por la Autoridad Central de nuestro país con la asistencia de la Secretaría de Seguimiento de la

Equipo de Investigación Histórica

Comisión para la Paz, encargándose a dicha Secretaría la efectiva entrega de los restos óseos a la Justicia del vecino país.

(...).

RESUELVO:

I- Oficiése al Registro Nacional de Estado Civil y a la Intendencia Departamental de Rocha a los fines de comunicar que la identidad de la persona inscripta como NN en el Registro de Defunciones de la 5ª Sección Judicial del Departamento de Rocha (Chuy) por Acta N° 25 de fecha 14 de junio de 1977, corresponde a Luis Guillermo VEGA CEBALLOS, con DNI Argentino 92.99911.

II- Póngase los restos óseos a disposición de la Justicia Argentina, cometiéndose el eventual traslado a la Autoridad Central de nuestro país con la asistencia de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz, encargándose a dicha Secretaría la efectiva entrega de los restos.

III- Comuníquese la presente resolución al Sr. Juez Horacio Rolando Cattani, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (República Argentina) librándose el exhorto correspondiente.

(...)-

Dr. Gerardo Fogliacco. Juez Letrado”

[Luce Firma].”

- 10/09/2012. Rectificación de la Partida de Defunción: “La Dirección General del Registro de Estado Civil certifica que el Juzgado Letrado en lo Penal de 2º Turno de Rocha, en los autos “Hallazgo de seis cadáveres”, antes ficha 125/1976 (ficha 339.303/2011, según Oficio N° 828 de fecha 30 de agosto de 2012 dispone lo siguiente: Que la persona inscripta como N.N. en el Registro de Defunciones corresponde a “Luis Guillermo VEGA CEBALLOS, de nacionalidad chileno, con DNI Argentino 92.99911 (Padre de Marcia Analía y Álvaro Arturo Vega Silva). – 25649.”